



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-30659790- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-746-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y nómina de personal afectado y la ratificación de la entidad gremial central, obrantes en el orden N° 3, RE-2020-30659172-APN-DGDYD#JGM, y en el orden N° 5, RE-2020-30659233-APN-DGDYD#JGM, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1018/20.-**

En la ciudad de Morón, a los 5 días del mes de Mayo de 2020, entre la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC, representado en este acto por Jorge Rubén Ramos en carácter de Secretario General de la Seccional Zona Oeste Buenos Aires, y la parte empleadora denominada Colegio de Abogados de Morón, CUIT 30-54760068-8, representado en este acto por el Dr. Jorge Omar Frega, en su carácter de Presidente y el Dr. Alberto Anastasio Pachilla en su carácter de Secretario, conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La entidad empleadora viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16

En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis y los efectos del DNU 332/20, las partes han alcanzado al siguiente acuerdo en los términos del art. 98 y ss de la ley 24.013, Decreto 633/18:

PRIMERO: REDUCCION DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. A partir del 1 de Mayo de 2020, las sumas que se devenguen por cada trabajador que preste tareas efectivas, a los fines del cálculo de las contribuciones a la seguridad

social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares y FNE) se considerarán no remunerativos al NOVENTA y CINCO POR CIENTO (95.00%) de cualquier concepto remunerativo que corresponda liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para el cálculo y pago de contribuciones con destino al Régimen nacional de Obras Sociales (leyes 23.600 y 23.661) al Régimen de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y a los aportes y contribuciones sindicales.

SEGUNDO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una “Asignación no remunerativa” equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Se establece que, sobre las sumas por tal concepto abonadas, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo. Se adjunta el listado del personal afectado en Anexo I.

TERCERO: REPRO. La entidad empleadora solicitará a la Autoridad de Aplicación el otorgamiento de los beneficios del REPRO y cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse por DOCE (12) meses desde la suscripción del presente, prestando conformidad la UTEDYC.

CUARTO: PAZ SOCIAL: Las partes se comprometen a mantener la paz social, por lo que el Colegio se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.

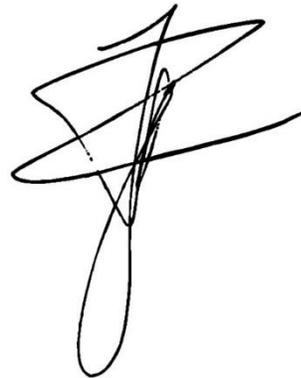
QUINTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 6 meses, venciendo el 1 de Noviembre de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.

SEXTO: HOMOLOGACION: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo de crisis ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -



Dr. Alberto A. Pachilla
Secretario
Colegio de Abogados de Morón



Dr. Jorge Omar Frega
Presidente
Colegio de Abogados de Morón



Jorge Ramos
Secretario General Seccional Z. Oeste
UTEDYC

LISTADO DE TRABAJADORES A LOS QUE APLICA EL ACUERDO 223 BIS

Leg. Apellido y Nombre

2 Galizzi Pizarro, Alcides Alberto
4 Agüero, Walter Roberto
5 Magarelli, Ines Alejandra
6 Tornabene, Susana Mónica
8 Bernoy, Eduardo Alberto
14 Barreto, Lucas Antonio
19 Requelme, Jorge Fernando
27 Paez, Miriam Vanesa
28 Ramirez, Claudia Viviana
33 Sandez, Julieta Florencia
42 Insaurrealde, Jorge Alberto
43 Santupery, Araceli Edith
44 Sosa, Hector Enrique
46 Pájaro, Sergio
48 Prieto, Lautaro Nicolás
49 Pelayes, Laura Cristina
50 Villaverde, Francisco Damian
51 Alvarez, Laura Cristina
54 Santos Pacheco, Noelia Marinely
56 Menay, Yamila Magali
60 Espinola, Gisela Romina
65 Duran, Silvia Graciela
66 D Ascanio, Juan Jose
69 Radrizzani, Fabian Emanuel
71 Toscano, Fabian Rafael
73 Jardon Gonzalo Enrique
74 Abt Matias Santiago
75 Bordon Evelyn Tatiana
78 Brasile Sofia Antonella
79 Chiro Mirta Angelica
80 Palacios Luis Alberto
81 Gonzalez Franco Raul
82 Sosa Hector Javier



Jorge Ramos
Secretario General Seccional Z. Oeste
UTEDYC



Dr. Alberto A. Pachilla
Secretario
Colegio de Abogados de Morón



Dr. Jorge O. Frega
Presidente
Colegio de Abogados de Morón



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 19:22:06 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 19:22:06 -03:00

PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION

Dra. Gabriela Marcello.

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN, CUIT 30-54760068-8, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo I, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

En carácter de declaración jurada, se manifiesta que las firmas de los representantes de UTEDYC, que se encuentran en los documentos que conforman esta presentación, son auténticas, en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).-

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Cinthya L. Bilbilian, Mail: abomoron@camoron.org.ar, teléfono: 4629-5722/5047.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, secretaria.gral@utedyc.org.ar, teléfono 1153533521. Jorge Ramos, secretaria.g@utedyc.org.ar, teléfono 1153533599.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 19:22:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 19:22:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 746-20 Acu 1018-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.